

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 17 de enero de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con respuesta del Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali en la que remite copia del expediente digital solicitado con radicación 76001400301720030105500 y con fecha de audiencia para el 19 de enero de 2023 a las 9:30 AM. Sírvasse Proveer. La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

Auto No. 64

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, revisada la copia del expediente digitalizado con radicación 76001400301720030105500 remitido por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, se observa que algunas páginas están ilegibles, por lo tanto, se solicitará al Juzgado se sirva remitir el expediente físico en calidad de préstamo, para efectos de poder acceder a su revisión y tomar una ponderada y razonada decisión que en Derecho corresponda dentro del presente proceso.

En consecuencia de lo anterior, se dispondrá reprogramar la audiencia que estaba señalada para el 19 de enero de 2023 a las 9:30 AM. Por lo expuesto, el Juzgado: **RESUELVE:**

PRIMERO: SOLICITAR al JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, que en un término no mayor a 10 días, se sirva remitir de manera física, en calidad de préstamo, el expediente con radicación 76001400301720030105500, demandante MARÍA ARACELLY CASTAÑEDA, demandado ALBERTO ORTIZ PINCHAO y BEATRIZ EUGENIA CHAMORRO.

Remítase la presente providencia al correo electrónico del Juzgado memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Las entidades anteriormente mencionadas deberán dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

“Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

REF: VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DTE: HAROLD MOSQUERA RIVAS
DDO: ALBERTO MARÍA ORTIZ PINCHAO
RAD: 76001400300520210060800
UBICACIÓN: 05 PROCESOS DIGITALIZADOS – PERTENENCIA
AUTO SOLICITA EXPEDIENTE – REPROGRAMA AUDIENCIA

Así mismo, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

SEGUNDO: REPROGRAMAR para el día **23 de febrero de 2023** a las **9:30** de la mañana para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el art. 392 del C.G.P. Se le informa a las partes que el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, y para efectos de su vinculación a la sala virtual, los enlaces serán comunicados en los correos electrónicos registrados en la demanda y escritos de contestación, de no obrar dicha información en el expediente se les solicita procedan a aportarla con antelación a la enunciada fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
02

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 006 DE HOY 18 DE ENERO
DE 2023, NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 676e29fa5ab65a94d3482842be4e8a8316aa40909f913a9310eacd3451a1d24b
Documento generado en 17/01/2023 03:11:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>